

Separata del Volumen I del «Homenaje al Dr. Muro Orejón», Sevilla 1979

***La presencia de extranjeros
en el comercio gaditano
en el siglo XVIII***

Por

ANTONIA HEREDIA HERRERA

La regulación sobre la concesión de «naturalezas» a extranjeros está recogida en el libro nono, título 27, ley 31 de la Recopilación de Leyes de Indias.

Con sus limitaciones, fue práctica de los reinos de Castilla con anterioridad al descubrimiento. En el campo mercantil indiano la solicitud del privilegio de naturaleza llevaba aneja la licencia para tratar y comerciar con Indias. Contó siempre con la enemiga del comercio tanto sevillano como gaditano que, en muchas ocasiones, mostraron abiertamente tal oposición, no sólo con los naturales de otras naciones residentes en la península sino también con los «genízaros», denominación dada a los hijos de extranjeros nacidos en estos reinos (1).

El rey a pesar de esta oposición las concedió para premiar méritos y servicios a la corona y como medio para obtener ayudas pecuniarias a través de los «servicios» económicos que los extranjeros ofrecían para «facilitar» la concesión de la gracia solicitada.

El documento que acreditaba la «naturaleza» adoptó durante el XVI y el XVII la forma diplomática de Real Provisión aunque fue conocido con la denominación de «cédula de naturaleza». El documento original pasaba a manos del interesado y su registro quedaba asentado en los cedularios del Consejo de Indias, intercalado con otras disposiciones.

La Casa de la Contratación era la encargada de controlar la documentación relativa a estas naturalezas y entre sus fondos encontramos los datos para los siglos XVI y XVII (legajos 50 y 51 de la Sección de Contratación del A.G.I.) ya estudiados por el profesor Domínguez Ortíz (2).

No tenemos constancia de que el Consulado llevara para dichos siglos un registro particular de estas «naturalezas», sí en cambio nos ha quedado entre sus fondos un libro registro para el siglo XVIII (libro 445 de la Sección de Consulados del A.G.I.). Sus fechas límites van del año 1700 al 1787.

Este libro debía pertenecer a la Casa de la Contratación ya que era en su Contaduría donde había de llevarse el registro de estos documentos de acuerdo con el control que la Casa llevaba. El hecho de que al extinguirse en 1791 el mencionado organismo, en Cádiz, y pasar al Consulado de cargadores a Indias muchas funciones y fondos que antes eran de aquél explica que el libro registro a que nos referimos pasara a su poder y hoy se conserve entre su documentación.

De su análisis deducimos que para el XVIII la concesión de naturalezas no se plasmó por escrito con exclusividad por medio de la Real Provisión. La Real Cédula es también el vehículo escrito de tal privilegio. Tanto una como otra reflejan las cláusulas que nos permiten calificarlas de documentos a petición de parte («por parte de vos» en la motivación y la doble dirección que es típica de los documentos de esta especie (3)). Las cláusulas diplomáticas responden a las características de los respectivos tipos documentales. Quizá quepa señalar la extensión que adopta en uno y otro la motivación y el dispositivo y es también muy amplia la dirección referida a las autoridades encargadas de su observación y cumplimiento.

En ambos testimonios escritos encontramos los siguientes datos con respecto al extranjero a quien se concede la naturaleza: su origen, vecindad en la península y tiempo de residencia, los nombres de sus padres, su condición religiosa, su matrimonio e hijos, sus bienes, cuantía del servicio pecuniario a la corona y relación detallada de los servicios prestados. La concesión implicaba la obligación de presentar un inventario de bienes en la secretaría del

- (1) Manuela Cristina García Bernal: «Los españoles, hijos de extranjeros, en el comercio indiano», en «La Burguesía mercantil gaditana (1650-1868)», Cádiz, 1976, pág. 173-181.
- (2) Antonio Domínguez Ortíz: «La concesión de «naturaleza» para comerciar en Indias durante el s. XVII». Revista de Indias, n.º 76, año XIX, C. S. I. C. Madrid, 1959, pp. 227-239.
- (3) Antonia Heredia Herrera: «Los cedularios de oficio y de partes del Consejo de Indias; sus tipos documentales (s. XVII)». A. E. A., tomo XXIX, Sevilla, 1972 pp. 1-60.

Consulado para tenerlo guardado y sacarlo sólo «en caso de quiebra o muerte natural» del individuo en cuestión y así se hace constar en el dispositivo, en el que se indica expresamente que junto con el privilegio de naturalización de estos reinos se da licencia al solicitante para tratar y contratar con Indias, directamente o por medio de sus agentes y factores. Entre las cláusulas finales hay una que anuncia la obligación de la «toma de razón dos meses después» en la Contaduría General de Real Hacienda y del Consejo de Indias tras quedar satisfecho el pago de la media annata.

En el libro, tras el asiento de cada uno de los documentos dispositivos de «naturaleza», ya fuera real cédula o real provisión, suelen estar también recogidas las fórmulas de «tomas de razón» a que hacen referencia las cláusulas finales aludidas, seguidas de una petición del interesado y de la presentación del inventario de sus bienes.

Complemento de este libro y también para la misma centuria es otro que registra los instrumentos que los hijos de extranjeros presentaron para su habilitación al comercio de Indias que va desde 1701 al 1746 (libro 446 de la Sección Consulados del A.G.I.) (4).

En este libro junto a la Real Cédula o la Real Provisión que concedía la habilitación para comerciar solicitada por el «genizaro», constan registrados y transcritos una serie de documentos justificativos como son: las partidas de bautismo y de casamiento del interesado, la fe de defunción del padre, la información e interrogatorio de testigos sobre residencia, conducta, religiosidad y pago de servicios a la corona del interesado, seguidos de un auto del presidente y oídos de la Audiencia de la Contratación declarándolo hábil para el comercio con Indias (5).

Relacionamos a continuación en primer lugar los extranjeros a quienes se dió la naturalización de los reinos de Castilla durante 1700 a 1787 (6) y en segundo lugar los hijos de extranjeros que fueron habilitados para el comercio durante 1701 a 1746. Especificaremos en ellas por orden cronológico de concesión los apellidos y nombre de los interesados, la categoría documental y fecha de la «naturaleza», vecindad y origen del interesado y la foliación en el libro correspondiente.

Con estas dos relaciones pretendemos mostrar la presencia efectiva y real de los extranjeros en el tráfico mercantil indiano en gran parte del siglo XVIII y comprobar que esta presencia (76 naturalizaciones) tuvo su mayor representación en los italianos con un total de 29 de los que 19 eran genoveses, seguida de los irlandeses en número de 15, de los franceses en número de 11 y de los flamencos y de los portugueses con 5 respectivamente, sólo 3 ingleses y un escocés, un griego y un procedente de Jerusalem.

Extranjeros naturalizados (1700-1787)

(A. G. I., Consulados, libro 445)

1. 1700, 13 setiembre. Madrid. Real Cédula
BIGO, Juan Antonio
v.º Cádiz, nat. Boltri (Génova)
Fol. 1
2. 1702, 2 junio. Madrid. Real Cédula
BAYACA, Luis
v.º Cádiz, nat. Milán
Fol. 5

(4) «Lista de las copias de instrumentos que los hijos de padres extranjeros nacidos en estos reynos (conocidos por genizaros) presentaron en la Real Audiencia de Contratación (de que se tomó razón en su Contaduría) para su habilitación en el comercio y carrera de Yndias desde el año de 1701 a 1746».

(5) Quizás a título informativo conviene decir que en los folios 330 y 332 respectivamente se registran una Ejecutoria de 14 de febrero de 1726 y una Real Cédula de 20 de abril de 1742, indispensables como fuentes legislativas sobre la integración de los extranjeros en la vida mercantil española.

(6) El prof. García Baquero en su obra *«Cádiz y el Atlántico»*, Sevilla, 1976 (p. 138) para el período 1743 a 1778 tiene contabilizadas las siguientes naturalizaciones: Guillermo, Claudio y Nicolás Macé, Josep Pain, Antonio F. Dufosse, Carlos P. Bucheli, Francisco Camilla, Pablo de Jonson, Enrique Haiden y Santiago Smith. Más completas son las listas para el XVIII que figuran en la tesis doctoral de Pedro Collado Villalta: *«Las colonias extranjeras en Cádiz durante el antiguo régimen»*, aun inédita. El Dr. Collado se refiere a los dos libros registros utilizados para este trabajo por haber estado inventariados en la Sección de «Juzgado de Arribadas» del A.G.I.

EXTRANJEROS EN EL COMERCIO GADITANO

3. 1705, 7 febrero. Madrid. Real Cédula
CLAROBOT, Juan Bautista
v.º Sevilla, nat. Brujas (Flandes)
Fol. 13
4. 1711, 18 noviembre. Madrid. Real Cédula
TALLAPIEDRA, Pedro Juan
v.º Cádiz, nat. isla de Zante (Venecia)
Fol. 22
5. 1719, 18 diciembre. San Lorenzo
RECAÑO, Bernardo
v.º Cádiz, nat. Génova
Fol. 25
6. 1719, 12 mayo. Teruel. Real Cédula
TERRI, Guillermo
v.º Cádiz, nat. Irlanda
Fol. 29
7. 1719, 19 diciembre. Madrid. Real Cédula
SANQUINETO, Juan Baut
v.º Cádiz, nat. lugar de Petri (?)
Fol. 34
8. 1719, 19 diciembre. Madrid. Real Cédula
CROSSA, Jacome Phelipe
v.º Cádiz, nat. Génova
Fol. 36
9. 1720, 15 mayo. Aranjuez. Real Cédula
GONZALEZ GUIRARD, Andrés
v.º Guatemala, nat. Saboya
Fol. 40
10. 1721, 24 diciembre. Madrid. Real Cédula
MARCELA, Magdalena
CONDURO, Constantino
v.º Habana, nat. Zante (Venecia)
Fol. 43
11. 1721, 24 diciembre. Lerma. Real Cédula
GUERRERO, José
v.º Sevilla, nat. Evora (Portugal)
Fol. 51
12. 1723, 27 febrero. Madrid. Real Cédula
ARNAUD, Juan Fernández
v.º —, nat. Burdeos
Fol. 47
13. 1723, 1 mayo. Aranjuez. Real Cédula
FLOR DE ROSA, Carlos
v.º Cádiz, nat. Luca (Italia)
Fol. 56
14. 1723, 16 julio. Balsain. Real Cédula
LLANOS, Bernardo de
v.º Caracas, nat. Génova
Fol. 60
15. 1723, 24 julio. Balsain. Real Cédula
GRONDONA, Juan Francisco
v.º México, nat. Boltri (Génova)
Fol. 65
16. 1725, 10 diciembre. Madrid. Real Cédula
FRAJELA, Juan
v.º Cádiz, nat. Jerusalem
Fol. 69

ANTONIA HEREDIA HERRERA

17. 1726, 28 marzo. Buen Retiro. Real Cédula
GAMBINO, Juan Antonio
v.º México, nat. (no consta)
Fol. 73
18. 1726, 6 abril. Buen Retiro. Real Cédula
CRAYVINCQUEL, Francisco
v.º Sevilla, nat. Amberes (Flandes)
Fol. 81
19. 1727, 29 enero. El Pardo. Real Cédula
MACE, Guillermo
v.º Cádiz, nat. Saint Malo (Francia)
Fol. 89
20. 1728, 15 setiembre. Madrid. Real Cédula
CHALAR DE LA MOTA, Diego
v.º —, nat. San Pelayo (Navarra la Baja)
Fol. 95
21. 1728, 14 noviembre. Madrid. Real Cédula
GRAF, Cristóbal
v.º Tenerife, nat. Rupelmonte (Flandes)
Fol. 101
22. 1729, 11 abril. Sevilla. Real Cédula
ODDO, Juan Teodoro de
v.º Sevilla, nat. Piedra Rivera (Génova)
Fol. 103
23. 1729, 29 abril. Sevilla. Real Cédula
BURLANDO, José M.ª
v.º Cádiz, nat. Génova
Fol. 109
24. 1729, 16 mayo. Sevilla. R. O. a la Casa de la Contratación
AYLUAR, Nicolás
v.º Puerto Santa María, nat. Irlanda
Fol. 113
25. 1733, 3 enero, R. O.
LEHE, Lorenzo
v.º Cádiz, nat. (?)
Fol. 114
26. 1733, 6 mayo. Sevilla. Real Cédula
DARROCH, José Archivaldo
v.º Lima, nat. Escocia
Fol. 124
27. 1734, 7 abril. Buen Retiro. Real Cédula
COMO, Alberto
v.º Cádiz, nat. Milán
Fol. 115
28. 1735, 18 enero. El Pardo. Real Cédula
BLANCO, Juan
v.º Cádiz, nat. Irlanda
Fol. 121
29. 1737, 23 marzo. El Pardo. Real Cédula
MICONI, Thomas
v.º Cádiz, nat. Génova
Fol. 130
30. 1737, 5 mayo. Aranjuez. Real Cédula
BLANCO (alias WHITE), Guillermo
v.º Sevilla, nat. Irlanda
Fol. 137

31. 1738, 29 setiembre. San Ildefonso. Real Cédula
GALLI, Julián Cayetano
v.º Cádiz, nat. Florencia
Fol. 139
32. 1739, 6 setiembre. San Ildefonso. Real Cédula
HORE, Miguel
v.º Cádiz, nat. Durganban (Irlanda)
Fol. 144
33. 1740, 5 noviembre. San Lorenzo. Real Cédula
SARTORES, Carlos
v.º Buenos Aires, nat. Milán
Fol. 147
34. 1741, 18 junio. Aranjuez. Real Cédula
CAREN, Lorenzo
v.º Cádiz, nat. Irlanda
Fol. 156
35. 1743, 17 octubre. San Ildefonso. Real Cédula
BUTLER, Antonio
v.º Cádiz, nat. Cloumot (Irlanda)
Fol. 164
36. 1750, 28 julio. Buen Retiro
BANDEMBRUK, Libino Hernando
v.º Cádiz, nat. Flandes
Fol. 172
37. 1750, 19 setiembre. Buen Retiro. Real Cédula
CAPITANACHE, Pablo
v.º Cádiz, nat. Atenas
Fol. 176
38. 1750, 5 setiembre. Buen Retiro. Real Cédula
JORDAN Y SIERRA, José María
v.º Cádiz, nat. lugar de Texini (Génova)
Fol. 181
39. 1751, 26 febrero. Buen Retiro. Real Cédula
BLANCO, Pedro Antonio
v.º Cartagena, natural de villa de Tubo (Génova)
Fol. 185
40. 1751, 28 junio. Aranjuez. Real Cédula
DOMINGO MORIS, Juan
v.º Cádiz, nat. Saboya
Fol. 190
41. 1751, 28 junio. Aranjuez. Real Cédula
BELLONI, Juan Angel
v.º Cádiz, nat. Milán
Fol. 197
42. 1751, 2 octubre. Madrid. Real Provisión
FREYRE FONSECA, Manuel
v.º Veracruz, nat. Portugal
Fol. 203
43. 1752, 27 diciembre. Madrid. Real Orden
NUÑEZ, Tomás
v.º —, nat. Irlanda
Fol. 432
44. 1753, 3 abril. Buen Retiro. Real Cédula
SMITH, Felipe
v.º Cádiz, nat. Dublin (Irlanda)
Fol. 209

ANTONIA HEREDIA HERRERA

45. 1753, 22 mayo. Real Cédula
SANTOS VALENTE, Carlos
v.º Buenos Aires, nat. Portugal
Fol. 250
46. 1753, 28 mayo. Aranjuez. Real Provisión
MAESTRE, Juan Bautista
v.º La Habana, nat. Génova
Fol. 215
47. 1753, 18 agosto. Buen Retiro. Real Provisión
BUCHELI, Carlos Felipe
v.º Cádiz, nat. Génova
Fol. 221
48. 1753, 8 diciembre. Madrid. Real Cédula
JUDICE, Cayetano
v.º Cádiz, nat. Génova
Fol. 226
49. 1755, 13 abril. Buen Retiro. Real Cédula
TOMSON, Pablo de
v.º Cádiz, nat. Inglaterra
Fol. 230
50. 1755, 13 abril. Buen Retiro. Real Cédula
CARNILIA, Antonio
v.º Buenos Aires, nat. Génova
Fol. 233
51. 1755, 13 abril. Buen Retiro. Real Cédula
CARNILIA, Francisco
v.º Buenos Aires, nat. Génova
Fol. 236
52. 1755, 27 noviembre. Buen Retiro. Real Cédula
VIENNE, Román
v.º Cádiz, nat. Flandes
Fol. 240
53. 1755, 3 setiembre. Buen Retiro. Real Cédula
LINCE, Patricio
v.º Buenos Aires, nat. Irlanda
Fol. 244
54. 1756, 20 junio. Aranjuez. Real Cédula
SUPERVIELA Y ARRIAGA, Juan Francisco
v.º Cádiz, nat. Francia
Fol. 248
55. 1758, 5 octubre. Villaviciosa. Real Provisión
MALIBRAN BOSQUES, Juan
v.º Veracruz, nat. Francia
Fol. 255
56. 1758, 3 agosto. Aranjuez. Real Provisión
NORTON NICOLS, Nicolás
Residente en España, nat. Inglaterra
Fol. 262
57. 1764, 14 octubre. San Ildefonso. Real Provisión
HAYDEN, Enrique
Residente en España, nat. Irlanda
Fol. 266
58. 1765, 19 julio. Madrid. Real Cédula
MALONE, Guillermo
v.º Cádiz, nat. Irlanda
Fol. 275

59. 1768, 8 noviembre. San Lorenzo. Real Provisión
LAZALETA, Pedro
v.º Cádiz, nat. villa Estia Ieseq (Francia)
Fol. 281
60. 1768, 27 diciembre. Madrid. Real Orden
YEFERIS, Roberto
v.º y nat. Venecia
Fol. 433
61. 1770, 22 octubre. San Lorenzo. Real Provisión
NOBLE, Patricio
v.º Cádiz, nat. Irlanda
Fol. 289
62. 1771, 3 marzo. El Pardo. Real Provisión
LANGTON, Nicolás
v.º Cádiz, nat. Kilquenia (Irlanda)
Fol. 302
63. 1771, 13 octubre. San Lorenzo. Real Provisión
ENRILE, José M.º
v.º Cádiz, nat. Génova
Fol. 311
64. 1772, 16 agosto. San Ildefonso. Real Provisión
PUYADE, Juan Francisco
v.º Cádiz, nat. Francia
Fol. 320
65. 1774, 8 mayo. Aranjuez. Real Cédula
PRASCA, Juan Andrés, conde de Prasca
v.º Cádiz, nat. del marquesado de Final
Fol. 338
66. 1776, 29 abril. Aranjuez. Real Cédula
RIVERO DE LOS SANTOS, Antonio
v.º Buenos Aires, nat. Portugal
Fol. 389
67. 1776, 3 junio. Aranjuez. Real Provisión
MATHEW Y BROUNE, Francisco
v.º Cádiz, nat. Inglaterra
Fol. 346
68. 1776, 15 setiembre. San Ildefonso. Real Provisión
VALOIS, Bartolomé
v.º Cádiz, nat. Irlanda
Fol. 356
69. 1777, 5 setiembre. Real Provisión
SUCETA, Pedro
v.º Cádiz, nat. Francia
Fol. 361
70. 1778, 25 julio. Madrid. Real Cédula
VADOVINOS, Francisco
v.º Buenos Aires, nat. Provenza (Francia)
Fol. 370
71. 1778, 6 noviembre. San Lorenzo. Real Provisión
GOIN Y MARTEL, José
v.º Cádiz, nat. Francia
Fol. 377
72. 1781, 3 febrero. El Pardo. Real Provisión
GERARDI, Vicente
v.º Cádiz, nat. Venecia
Fol. 384

73. 1784, 15 setiembre. San Ildefonso. Real Provisión
PUYRREDON, Juan Martín
v.º Buenos Aires, nat. Villar Isor, obispado de Oloron (Francia)
Fol. 395
74. 1780, 24 abril. Aranjuez. Real Cédula
PEREYRA, Bruno
v.º Cádiz, nat. Portugal
Fol. 403
75. 1785, 22 marzo. Madrid. Real Provisión
MALAGAMBA, Carlos
v.º Cádiz, nat. Génova
Fol. 412
76. 1787, 21 enero. El Pardo. Real Cédula
RAPALO, Juan Bautista
v.º Cádiz, nat. Génova
Fol. 422

«Genízaros» habilitados para el comercio de Indias (1701-1746)

(A. G. I., Consulados, libro 446)

77. 1701, 12 abril. Auto del Consejo
GOIAGA, Juan
nat. y v.º de Cádiz
Fol. 1
78. 1723, 14 marzo. Buen Retiro. Real Provisión ejecutoria
BUEZ DE RIPA, Pedro Juan
nat. Aragón, v.º Cádiz
Fol. 3
79. 1723, 20 marzo. Buen Retiro. Real Provisión ejecutoria
COGHEN Y MONTEFRIO, Bernardo
nat. Sevilla, v.º Cádiz
Fol. 13
80. 1723, 26 junio. Balsaín. Real Cédula
SOTO Y ARROYO, Raimundo
nat. Gibraltar
Fol. 24
81. 1724, 20 noviembre. Madrid. Real Provisión
ANDURAIN, Tomás de
nat. y v.º Cádiz. Origen: baja Navarra
Fol. 29
82. 1727, 15 diciembre. Cádiz
SERVANDO HUE, Francisco
nat. Puerto Santa María, origen: Flandes
Fol. 69
83. 1727, 15 diciembre. Cádiz
LINCE, Félix
nat. Rota, origen: Irlanda
Fol. 86
84. 1728, 21 enero. Cádiz
GERALDINO, Nicolás Antonio
nat. y v.º Puerto de Santa María, origen: Irlanda
Fol. 102
85. 1728. Cádiz
DUQUE Y MUÑOZ, José del
v.º Cádiz, origen: Francia
Fol. 121

86. 1728, 7 abril. Auto Audiencia Casa de la Contratación
GRANT, Juan Esteban
nat. Cádiz
Fol. 167
87. 1728, 10 abril. Cádiz
PORTEUR DE LA ROSA CARREÑO, Luis Gerónimo
nat. y v.º Cádiz, origen: Francia
Fol. 168
88. 1728, 14 abril. Cádiz. Auto de la Casa de Contratación
BANDEVALLE, Lucas
Fol. 189
89. 1728, 31 agosto. Cádiz
DELFIN Y TORRES, Lorenzo
nat. y v.º Cádiz, origen: Génova
Fol. 190
90. 1729, 12 enero. Cádiz
GIRAUD, Tomás
nat. y v.º Cádiz, origen: Francia
Fol. 208
91. 1729, 25 febrero. Isla León. Ejecutoria
LORENZO DE NOBOA, Francisco Juan
nat. y v.º Cádiz, origen: Flandes
Fol. 227
92. 1729, 11 abril. Sevilla. Real Cédula
VERMOLEN, Juan
nat. y v.º Cádiz, origen: Flandes
Fol. 245
93. 1729, 23 mayo. Cádiz
CANISBRO Y AILNARDO, Pedro
nat. Puerto Santa María, v.º Cádiz, origen: Irlanda
Fol. 249
94. 1729, 28 julio. Cádiz
PREEN Y CASTRO, Gaspar
v.º Cádiz, padre: nat. Hamburgo, madre: nat. Galicia
Fol. 285
95. 1746, 15 febrero. El Pardo. Real Cédula
MACE, Guillermo
MACE, Claudio
MACE, Nicolás
vecinos: Cádiz, origen: Francia
Fol. 318
(*)

(*) En 1772 quedó matriculado y habilitado para el comercio con Indias Cayetano Hue, hijo de Francisco Servando Hue que fue habilitado en 1727 y nieto de Cayetano Hue, natural de Gante. A. G. I., Consulados, libro 447, fols. 361-361v.